



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4299

Lunes 12 de Abril de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La primera y mas esencial de las obligaciones que me impone el cargo que he debido á la confianza de S. M. la Reina (Q. D. G.) es el conocimiento exacto del estado de la administracion de los pueblos de esta provincia, los defectos de que adolece para corregirlos, el da su instruccion y riqueza para fomentarlos por cuantos medios estén en mis facultades y los recursos con que cada uno cuenta para promover las mejoras materiales que todos necesitan. Estos datos me prometo adquirirlos en abundancia por medio de una visita de provincia que haré ó delegaré en persona de mi confianza para que la practique, pero en el interin y para buscar los trabajos preparatorios necesito adquirir ciertos antecedentes que están comprendidos en el interrogatorio que sigue y que con toda exactitud deberán contestar los señores alcaldes antes del 15 de mayo próximo, á cuyo efecto se asociarán de comisiones de sus respectivos ayuntamientos, siendo de cargo de los secretarios de dichas corporaciones adquirir con puntualidad y exactitud todos los datos necesarios y redactar las contestaciones por el mismo orden numérico que tienen las preguntas, espresando negativamente la que deba serlo y cuidando bajo su mas estrecha responsabilidad que no se oculte ningun incidente que pueda dar claridad y exactitud; en la inteligencia de que despues en la visita he de tocar de cerca y he de tener ocasion de apreciar los datos comparándolos con la realidad.

Redactada que sea la contestacion al interrogatorio deberán los señores alcaldes presentarla al ayuntamien-

to con la debida anticipacion, á fin de que, leida que sea puede hacer las observaciones que estime conducentes á su claridad y exactitud, remitiéndomelo despues con certificado del acta en que se acuerde la conformidad, ó las observaciones que hubiesen hecho cada uno de los señores concejales.

Interrogatorio.

1. Nombre del pueblo, su etimologia, época de su fundacion, posesion topográfica que ocupa y número de casas.
2. Distancia á la capital y cabeza de su partido y á cada uno de los pueblos de este.
3. Número de vecinos y de almas.
4. Id. de electores municipales y para diputados á Cortes, y de elegibles por el primer concepto.
5. Estension del término jurisdiccional por los cuatro puntos cardinales, y pueblos con que confina.
6. Si está reconocido y deslindado, si se cuestiona sobre ello, con quién, y el estado en que se halla el expediente formado al efecto.
7. Número de contribuyentes por la de consumos, máximo y minimum de las cuotas que satisfacen, total que por ellas paga, ó si está encabezado con la Hacienda.
8. Total que corresponde por la de inmuebles, y por la de subsidio, y el que resulta por todas tres y á qué tanto por ciento sale cada una sobre su riqueza.
9. Si en su cobranza hay atrasos y qué medios se emplean para realizarlos.
10. A cuánto asciende el presupuesto de gastos de cada uno de los cinco últimos años incluso el corriente.
11. Si para cubrir el déficit se cobra algun arbitrio, sobre qué especies gravita, cuánto produce si se sujeta anualmente y si el ayuntamiento tiene permiso para su imposicion, de quién y en qué fecha.
12. Si se cobran algunos otros en diferente concepto, su importe, aplicacion y autorizacion.
13. Fincas de propios, rústicas y urbanas, rentas que producen al año comun de quinquenio y cuáles están destinadas á objeto de utilidad pública. En las primeras se comprenderán las tierras repartidas, de las cua-

les se remitirá nota literal de las suertes, con espresion de su cabida, nombre del poseedor, canon que satisface, y la fecha de que procede el reparto, y cuando existan algunas que no lo devenguen, se espresarán los años que han permanecido así, y en virtud de qué circunstancia ó motivo.

14. Si las primeras están censuadas ó en arrendamiento y si en este caso se procedió por subasta á fijarles la renta que producen.

15. Si alguna de ellas está arrendada por la tácita, y cuándo cumple el contrato.

16. Total que todas producen y su estado de conservacion.

17. Si hay deudas á favor de los fondos de propios, á cuánto ascienden, medios que se emplean para su cobranza y el estado en que se hallan los expedientes de fallidos respecto á aquellas que procedan de época anteriores al año de 1823 por ser responsables de las posteriores los respectivos ayuntamientos.

18. Nombre del depositario de estos fondos, si tiene presentada fianza, en cuánta cantidad, y si desempeña el destino voluntariamente ó como carga concejil, por no hallarse quien lo sirva bajo aquel concepto.

19. Si este cumple con lo prevenido en la instruccion de 25 de enero de 1845, en las obligaciones que aquella le impone.

20. Si el secretario lleva la intervencion de la entrada y salida de caudales de propios según la espresada instruccion, y si el alcalde llena sus respectivos deberes en este ramo.

21. Nombre, edad y dotacion del secretario de ayuntamiento, y fecha de su nombramiento.

22. Id. id. del médico cirujano titular, fecha en que principió y debe concluir su contrata.

23. Nombre y dotacion del conductor de la correspondencia pública, si su nombramiento procede de la direccion general del ramo, previa propuesta en terna de la corporacion municipal, qué dias va por ella, y á donde y cuánto exige por repartirla.

24. Número de escuelas públicas que se costeen por los fondos de propios, nombres de los maestros, sus dotaciones, métodos de enseñanzas y si tienen título y reglamento.

25. Número de alumnos que á cada una concurren con espresion de los pobres y los de retribucion.

26. Cuánto satisfacen por su enseñanza los últimos, por qué tipo se declaran los primeros y qué se les suministra para su enseñanza.

27. Quién administra la cantidad consignada para útiles de la clase, libros de instruccion y demas, y qué inversion se da al sobrante.

28. Si el ayuntamiento facilita habitacion para el maestro titular y clase, y si ambas están en un mismo local con la amplitud necesaria para sus objetos.

29. Si el maestro tiene ayudante, cómo se llama, su edad, dotacion y quién la satisface.

30. Cuántas horas hay de clase de dia y cuántas de noche, y si se celebran exámenes públicos, periódicos, y en qué épocas del año.

31. Si hay comision local, si practica visitas periódicas á la clase, en qué dias, si lleva libro de observaciones en que anote las que aquellas le suministren, y si tiene el reglamento vigente del ramo.

32. Cuántas escuelas hay particulares, si sus maestros son examinados, cómo se llaman, número de a-

lumnos que asistan á ellas, y retribucion que satisfacen por la enseñanza.

33. Si el maestro lleva ademas del libro de matrícula el de concepto donde aparezcan la asistencia de sus discípulos, su aplicacion etc.

34. Si hay academias de niñas dotadas de fondos públicos, nombres de sus directoras, si son examinadas con título, cantidad que se les satisface por dotacion, y cuánta para útiles de enseñanza á las niñas pobres, número de estas y de las de retribucion.

35. Si la comision local visita tambien estos establecimientos, y si están arreglados á lo prevenido para las escuelas de niños en la parte respectiva al sexo.

36. Cuántas enseñanzas privadas hay de niñas, á cargo de quién están, y número de alumnas que á ellas concurre.

37. Si hay obras pias ó memorias con destino á la enseñanza, en qué consisten sus rentas, quién las administra, y si figuran en el presupuesto de los ingresos de los demas fondos del comun.

38. Cuántos establecimientos ó colegios hay, fecha de la instalacion de cada uno de ellos, nombres de sus directores y catedráticos, fecha de sus títulos, asignaturas que cada uno enseña y número de alumnos que tienen.

39. Sitio que ocupa la cárcel y las dimensiones de las piezas que la componen, con espresion de las que están destinadas á cada sexo, estado de conservacion del edificio y el de su seguridad.

40. Números de presos que puede contener cada uno de estos departamentos y el de los que les ocupan ordinariamente.

41. Cantidad que se paga á la del partido por sus alimentos, la que se invierten en las de los reos que existen en la cárcel de la poblacion y qué diligencias se practican para comprobar su pobreza, razon por qué deben sostenerse á espensas del patrimonio comun aunque con calidad de reintegro por el Tesoro.

42. Nombre y dotacion del alcaide y derechos que exige por grillos, carcelaje ó otro concepto.

43. Si lleva libro de asientos en el que se anote el nombre y los apellidos del preso, su filiacion, fecha de su entrada, por quién fue entregado, autoridad á cuya disposicion está, fecha de su salida y á qué destino.

44. Si hay matadero, qué posicion ocupa respecto á la poblacion, sus dimensiones, si tiene agua de pié, y cuánto se paga por su arrendamiento, si no pertenece al comun.

45. Carniceria, capacidad y aseo, y á quién pertenece su propiedad.

46. Cementerio, si lo hay rural, su distancia á la poblacion, á qué viento se halla situado y de quién es la propiedad.

47. Sus dimensiones por varas, si tiene osario, y cuántos nichos, á cargo de quién está, qué derechos se exigen por sepulturas en los nichos ó en las fosas, y si dichos productos, así como las obras, se subastan ó están en administracion.

48. Si hay Banco de labradores, sus fondos, existencias, débitos, y si tiene reglamento aprobado.

49. Posito, existencias en granos y en metálico, deudas corrientes y atrasadas, en qué estado se encuentra su recaudacion y el de los expedientes mandados instruir para la averiguacion de las que resulten fallidas anteriores al año de 1814.

50. Estado del edificio y sus dimensiones.
51. Hospitales, casas de refugio ó de beneficencia, sus caudales, y número de enfermos que por ellas se asisten, cuántos empleados tienen y con qué sueldos.
52. Quién administra sus rentas, si hay juntas de beneficencia, y si estas tienen también á su cargo las fundaciones de patronatos sin haberse celebrado los convenios que prescribe la ley de su organización.
53. Casa de maternidad, número de niños tanto internos como externos y á cuánto asciende el presupuesto de sus gastos anuales.
54. Número de nodrizas internas y externas, dotación de ellas y á cargo de quién se halla el establecimiento.
55. Si hay alcaldes pedáneos, en qué aldeas y número de almas y de vecinos que estas tengan.
56. Si convendrá establecer alcaldías pedáneas en algunos otros puntos.
57. Destacamento de la Guardia civil, número de hombres de que se compone, dónde está situada la casa-cuartel, dimensiones de todas sus piezas ó servidumbre, y cuánto se paga por su arrendamiento, bien á los fondos del común, ó á particulares.
58. Número de quintos con que contribuye para la ordinaria de 25,000 hombres.
59. Montes de propios, del Estado, de beneficencia ó de dominio particular que haya, clase de arbolado, y sus rendimientos computados en quinquenio; cuáles y cuántos son los de la última clase en que los vecinos tienen derecho á aprovechar sus maderas en virtud de antiguas transacciones, y si este se les guarda con toda religiosidad.
60. Si tienen guardas, sus nombres, sueldos, quién los paga, fechas de sus nombramientos, y cómo se castigan los dañadores.
61. Si hay colección completa de pesos y medidas contrastada con la de la capital, si están prohibidas las medidas de barro para líquidos, si la venta de aceite por mayor se hace al peso ó á medida, y si los fondos del común disfrutan algún arbitrio sobre su uso voluntario.
62. Qué intervención tiene la autoridad municipal en el consumo y buena calidad de los alimentos que se expenden al público.
63. Si hay comisión de sobre-fieles ó abastos, y qué medios emplea para corregir los abusos que note en los ramos que están á su inspección.
64. Qué reglas de higiene pública ó de policía sanitaria se observan, y de qué modo se remedian los defectos que con ella se notan.
65. Si se cuida de la observancia de las reglas de policía urbana en la alineación de calles, construcción de casas, formación de paseos, etc.
66. Si hay intrusos en las facultades de medicina, cirugía, farmacia, veterinaria ó otras, remitiendo nota de los que las ejercen con título.
67. Qué número de sesiones ordinarias celebra el ayuntamiento semanalmente y en qué días.
68. Si el cuaderno de actas está formado en papel del sello 4.º de doce pliegos metidos cosidos y foliados.
69. Si las sesiones se empiezan por la lectura y aprobación del acta anterior, siguiéndole la lectura del Boletín oficial para dar cumplimiento á las órdenes que contenga.
70. Si el secretario da cuenta en extracto al ayuntamiento reunido en sesión de los asuntos pendientes que

deben tratarse en ella, si forman extractos marginales en el cuaderno de actas de los particulares que cada una comprende, y si están firmadas, por todos los que han asistido.

71. Si el padrón vecinal está formado con arreglo á lo prevenido.
72. Si los registros, de la expedición de documentos de seguridad pública están arreglados á lo dispuesto; si hay de aquellos número suficiente y si están al corriente las cuentas de su expedición.
73. Si se lleva el registro de los reos reclamados y si se da al gobierno de provincia parte mensual de los aprehendidos.
74. Qué diligencias se practican para asegurarse que en el término no hay criminales, si se exige la responsabilidad á los dueños de haciendas, ventas ó caseríos donde se sabe que se han ocultado, y si se da aviso á las autoridades de los pueblos limítrofes, á los empleados de vigilancia y á la Guardia civil para cooperar de común acuerdo sobre su aprehensión.
75. Si á los confinados cumplidos se les espiden pasaportes para los pueblos de su naturaleza, cuando no reúnan las circunstancias de haber vivido en el que residen seis años antes de ser sentenciados observando buena conducta.
76. Si se da cuenta á este gobierno de las multas que imponen los Sres. alcaldes por medidas gubernativas, y si se exigen en papel y no en efectivo.
77. Si la dan igualmente de los robos ó crímenes que se perpetran en su jurisdicción.
78. Si la corporación municipal y la alcaldía tienen sus respectivos sellos para autorizar los documentos que firmen en el concepto de tales, y en particular los pasaportes pases y refrendos.
79. Quién sea el encargado de abrir la correspondencia de oficio.
80. Si el archivo municipal se halla arreglado por materias, orden de fechas é índice general y particular de cada legajo.
81. Si hay formado inventario de todos sus documentos y papeles y si se ha remitido copia de él al gobierno de provincia según está prevenido.
82. Si hay colección completa del Boletín oficial de la provincia, encuadernada por trimestres, desde qué época, y si se conserva otra de bandos y órdenes de este gobierno.
83. Si en el registro civil se sientan mensualmente sus partidas con las formalidades prevenidas, firmas del Sr. alcalde y secretario y numeración.
84. Si las listas de electores y eligibles municipales están redactadas en los términos que la ley previene y suscritas por los cuatro individuos de la comisión, así como la de diputados á Cortes.
85. Si los registros de alojamientos se llevan por nombres, calles, años, meses y días, separando los de oficiales de los de la tropa, y si para repartir este servicio así como el que se espresa á continuación existen los correspondientes padrones como indispensables para evitar toda clase de agravios.
86. Si se llevan los de bagajes en la misma forma que los anteriores, con la clasificación de mayores, menores y carruages.
87. De qué modo se llevan los libros de juicio de conciliación, si estos se forman de cuadernos de cinco pliegos metidos, de papel del sello cuarto, foliadas sus hojas, y con índice, qué cantidad se exige á la parte de-

mandante, cuál á la demandada, si su importe se comprende entre los ingresos del presupuesto municipal ó en otro caso cuál es su aplicacion, y qué cantidad se cobra por cada certificacion del resultado de los referidos juicios que se espiden á petición de las partes, con expresion de su destino.

88. Si á los dueños de cabras se les obliga á sacar las licencias que necesitan para poderlas apacentar, y se vigila que no se introduzcan en los montes, principalmente en los talleres para evitar su destruccion.

89. Si las servidumbres públicas para el tránsito, descanso y abrevadero de los ganados están deslindadas y reconocidas, qué instrucciones hay para ellas y de qué clase son aquellas.

90. Si hay edificios públicos, antigüedades ó conventos que sean notables por su mérito artistico y deban conservarse para recuerdos históricos de utilidad pública.

91. Número de parroquias, nombre de sus curas y expresion de las demas iglesias que haya.

92. Cofradías, cuántas hay, con qué objeto y si tienen reglamentos aprobados, y si dan conocimiento de sus reuniones anticipadamente á la autoridad local.

93. Qué festividades periódicas hay, civiles ó religiosas, cuáles y con qué cantidad se costean de los fondos públicos, en qué dia y de qué modo se celebran.

94. Qué medios se emplean para impulsar ó certificar el espíritu de asociacion para socorrerse mutuamente en las necesidades de la vida.

95. Clase de manufacturas, máquinas, minas y fábricas; su número y producto anual aproximado; principal industria de la poblacion, producto agrícola y en qué cantidad.

96. Comercio y sus principales artículos de importacion y esportacion, cómo se hace esta, y en qué cantidades aproximadamente.

97. Qué cantidad de los productos agrícolas resulta sobrante para la esportacion, deducido el consumo.

98. Ferias y mercados públicos, en qué dias y con qué privilegio se celebran, qué cantidad se exige á cada feriante por vara de sitio del que ocupan sus tiendas ó puestos, y la que tambien se cobre á los ganaderos por acogidas, estancias, pastos y demás servidumbres de los ganados que conducen al mercado.

99. Qué mejoras pueden adoptarse para fomentar el comercio y dar salida á las primeras materias que produce el pais.

100. Si donde no hay ferias convendría establecerlas para aumentar las relaciones comerciales con los demás pueblos.

101. Fuentes públicas, cuántas hay, sus nombres y puntos en que se hallan situadas, cantidad de agua que dan, su estado de conservacion y sus productos, bien sea por subasta ó en administracion.

102. Número de nacimientos del término, sus nombres, el de sus dueños y fincas en que se hallan, porcion de agua que producen, cómo y cuánta se vende, aplicacion que se le dá, á cargo de quién está su distribucion y cuánto percibe por ello.

103. Qué pudiera hacerse para aprovechar mejor las aguas en riegos y como fuerza motriz.

104. Rios: cuántos hay, cómo se llaman.

105. Relojes públicos: cuántos hay, su estado, propiedad y puntos en que están situados.

106. Imprentas: nombres de sus dueños, y si están establecidos con conocimiento de la autoridad local.

107. Paseos: sus nombres, situacion, estado de conservacion y fecha en que se crearon.

108. Alambrado público: número de faroles, de qué clase y su costo anual por subasta ó administracion.

109. Número de serenones y sus dotaciones.

110. Si á las personas que se ocupan en la venta de ropas y halajas se les obliga á llenar las formalidades que están prevenidas para estos casos.

111. Si á los corredores de cuatropea ó thalanes se les sujeta á lo mandado para ellos.

112. Si los que se ejercitan en el despacho de bebidas, dueños de posadas, casas de pupilos y de fondas, han sacado las licencias prevenidas para tales tráficós.

113. Si se persiguen las casas de juego segun está prevenido, y cuáles son las indicadas de esta clase, nombres de sus dueños, quiénes las personas que de público se sepa que se ocupan en ello, y destino que ejerzan.

114. Si hay tolerancia en el uso de escopetas sin licencia, y si de las armas prohibidas hay quien las tenga sin espresa autorizacion.

115. Si se lleva registro de las fábricas y tiendas de fosforos, y si se reconocen estas con frecuencia para que se llenen las formalidades prevenidas con el fin de evitar incendios.

116. Qué clase de caminos cruzan por el término, si son generales, provinciales ó municipales, y si de primero ó segundo orden, cuáles son para carruages, y cuáles solo para caballerías, qué estado tienen, cómo se atiende á su reparacion, si hay aprobada para ello alguna cantidad, si consta en presupuesto, no omitiendo la expresion de los puentes y alcantarillas, su importancia y estado, los que sería conveniente hacer y su costo aproximado.

117. Número de fanegas de trigo, cebada, garbanzos, maiz, libras de seda y arrobas de vino y aceite que produce su término por un quinquenio, cuántas han sido las del último año y qué número de ellas se calculan necesarias para el consumo anual.

118. Número de patronatos que existen en el distrito municipal, el nombre de cada fundacion, sus fincas y rentas, el de las personas que las administran, si lo son en calidad de patronos llamados por las respectivas fundaciones ó por comision de alguna autoridad, con expresion de la que sea.

119. Cuáles de ellos contribuyen á la beneficencia pública con mandas ó legados, en qué cantidad ó especies, con qué objeto, y si se cumple con religiosidad lo dispuesto por el fundador sobre tan importante asunto.

Madrid 10 de abril de 1852.—Melchor Ordoñez.

MERCADO PÚBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 30 1/2 á 34

Cebada..... de 14 1/2 á 15

Algarrobas... de á 26

Madrid 11 de abril de 1852.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alla 42.